

Expediente: 60/2025

AP-194-2025 a AP-233-2025
AP-216-2025
CAF

El Excmo. Sr. Alcalde, y por delegación, la Directora General de Arbolado y Parques y Jardines, con fecha 10 de marzo de 2025, se ha servido decretar lo siguiente:

“ÚNICO.- Autorizar el apeo de un ejemplar de *Olea europaea* con ID nº 133280, situado en el Parque El Torrejón (AP-216-2025). De acuerdo con el informe del Servicio Técnico: **MOTIVO DEL APEO:** Incompatibilidad con obra. Se solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Olea europaea* id 133280, situado en el Distrito Macarena, en Parque el Torrejón, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla-Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo II: Los Mares-San Lázaro, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes. El ejemplar forma parte de una alineación en Terrizo cuya posición interfiere con el trazado proyectado del Subtramo II. Los trabajos de obra civil que deben realizarse para la ejecución de las pantallas del túnel, estaciones, redes de servicios, etc., provocarán afecciones e interferencias insalvables con el ejemplar. Por tanto, se provoca una incompatibilidad ineludible de los trabajos con la posición arbolada. Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas posibles para preservar el árbol afectado y siendo inviable el trasplante del ejemplar, a causa de su estado, que dificulta superar el estrés que inevitablemente se provoca durante el trasplante, se justifica la solicitud de apeo por criterios INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA. Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones. **ESTADO GENERAL:** Es un ejemplar adulto con grandes heridas por corte de cimales. **OBSERVACIONES:** Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo II. Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia. Las alteraciones en copa del ejemplar hacen considerar inviable su trasplante. El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo”.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
El Jefe del Servicio Administrativo de Parques y Jardines

SRA. JEFA DEL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Calle Nicolás Alpérez s/n (Pabellón de la Telefónica de la Exposición de 1929)
41013 Sevilla
Teléfono 95 54 73232

Código Seguro De Verificación	Mr7yuv3loKa/ZAH6/MLORQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pablo Rodriguez Zulategui	Firmado	11/03/2025 12:04:33
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Mr7yuv3loKa/ZAH6/MLORQ==		



SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-216-2025) PARTE 1ª
MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

Código: AP-216-2025
Ubicación: Parque el Torrejón

Excmo. Sr:

Por la presente, la UTE METRO SUBTRAMO 2 LÍNEA 3 SEVILLA (DRAGADOS-AZVI), solicita autorización para proceder al apeo de un ejemplar de *Olea europaea* id 133280, situado en el Distrito Macarena, en Parque el Torrejón, a causa de la ejecución de las obras de Construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla-Tramo Norte: Pino Montano-Prado de San Sebastián. Subtramo II: Los Mares-San Lázaro, que interfiere de manera ineludible con la posición arbolada, su área crítica de anclaje radicular y copa, comprometiendo irreversiblemente la estabilidad mecánica, la integridad estructural y la viabilidad fisiológica y funcional del árbol. PLAN VE, empresa especializada en arboricultura, ha sido contratada para la valoración del arbolado afectado y la redacción de las fichas de evaluación correspondientes.

El ejemplar forma parte de una alineación en Terrizo cuya posición interfiere con el trazado proyectado del Subtramo II. Los trabajos de obra civil que deben realizarse para la ejecución de las pantallas del túnel, estaciones, redes de servicios, etc., provocarán afecciones e interferencias insalvables con el ejemplar. Por tanto, se provoca una incompatibilidad ineludible de los trabajos con la posición arbolada.

Puesto que la ejecución del proyecto no es compatible con la posición del ejemplar, que no existen alternativas posibles para preservar el árbol afectado y siendo inviable el trasplante del ejemplar, a causa de su estado, que dificulta superar el estrés que inevitablemente se provoca durante el trasplante, se justifica la solicitud de apeo por criterios INCOMPATIBILIDAD CON LA OBRA. Atendiendo a los criterios de renovación/gestión del arbolado del Ayuntamiento de Sevilla, se establecen las medidas compensatorias de restitución de los servicios ecosistémicos que aporta el árbol afectado con nuevas plantaciones.

Se informa, por tanto, en cumplimiento del acuerdo del pleno de fecha 15 de diciembre de 2005. Se aporta ficha de evaluación visual y fotografía.

Sevilla a 19 de febrero de 2025

Firmado:

SOLICITUD DE APEO DE ARBOLADO (AP-216-2025) PARTE 2ª

MOTIVO: INCOMPATIBILIDAD CON OBRA

1. FECHA: 19/02/2025
2. SITUACIÓN: Parque el Torrejón
3. DISTRITO: Macarena
4. ESPECIE: *Olea europaea*, ID: 133280
5. P.C. (c.m): 95
6. ALTURA (m): 3
7. POSICIÓN: Terrizo ALCORQUE:
8. LATITUD DE ACERADO(m):
9. LESIONES GRAVES:
 - Heridas por poda de reducción
10. ESTADO GENERAL:
 - Es un ejemplar adulto con grandes heridas por corte de cimales.
11. OBSERVACIONES:
 - Interferencia ineludible de la posición arbolada con la obra de construcción de la Línea 3 de Metro de Sevilla, Subtramo II.
 - Los daños que pueden generarse a nivel radicular dada la interferencia de la posición con las obras previstas, tienen capacidad de mermar de forma inmediata la estabilidad del ejemplar, incluso su permanencia.
 - Las alteraciones en copa del ejemplar hacen considerar inviable su trasplante.
 - El proyecto constructivo incluye la plantación de nuevos ejemplares, como compensación del total de arbolado afectado en este tramo.

12. FOTOGRAFÍAS DEL EJEMPLAR:



Imágenes del ejemplar con id 133280

13. PLANO SITUACIÓN:

